

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Tutela administrativa. Sanciones. Integridad. Daño moral y patrimonial

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Cuba

ORGANISMO: Centro Nacional de Derecho de Autor (CENDA)

FECHA: 25-10-1996

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto de la Resolución en copia del original.

OTROS DATOS: Resolución No. 11/96

SUMARIO:

“El autor Orestes Diosdado A.C., el que se identifica con el seudónimo de David C., interpuso reclamación contra el Instituto de la Radio y la Televisión, con relación a su obra el «Espía», la cual fue adaptada para la televisión por el autor Manolo C. por encargo de este Instituto y sin el acuerdo de su autor”.

“... se pudo corroborar por la Comisión creada al efecto por la Unión Nacional de Escritores y Artistas de Cuba que la obra «Agente Secreto», está basada en la obra «El Espía» del autor Orestes Diosdado A.C.”.

“... el Instituto Cubano de Radio y Televisión debió consultar con el autor del guión original especialmente si se trató de modificaciones de peso a la obra, pero que al mismo tiempo, mantiene las líneas principales ya esbozadas y firmar este acuerdo en documento elaborado a estos efectos”.

“Procede la reparación del daño moral, al autor por parte del Instituto de Radio y Televisión, y la compensación material o indemnización por ello, la que deberá ser acordada en relación con la magnitud del perjuicio causado o el monto de la remuneración, que normalmente se acuerda para el pago por la producción de guiones”.